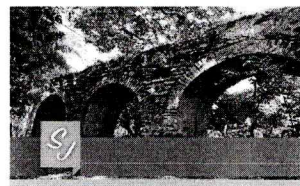


**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ. =====

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el **Acta Número 14-2019** de la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil diecinueve, que en su punto **OCTAVO** copiado literalmente dice: =====

OCTAVO: Los integrantes del Honorable Concejo Municipal someten a consideración que es necesario dar respuesta a las diversas necesidades del municipio, por lo que han realizado el procedimiento que establece el Código Municipal, Plan de Desarrollo Municipal, Plan Operativo Anual y otros existentes, para priorizar y aprobar proyectos de beneficio del bien común, por lo que tienen contemplado ejecutar con Fondos Provenientes de los Aportes Departamentales de Desarrollo -ACDD-, del Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, el proyecto **“CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERÓNIMO BAJA VERAPAZ”**.
CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Municipal en base a los procedimientos administrativos y las leyes vigentes y en especial la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano Y Rural, en busca del desarrollo de las comunidades y como mandato constitucional le compete.
CONSIDERANDO: Que dentro de los planes de gobierno de esta administración municipal se encuentra contemplado priorizar y aprobar proyectos de beneficio para la población chomeña y en este caso para el departamento de Baja Verapaz. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la Ley, el Concejo en pleno luego de hacer un análisis detenido de lo planteado por unanimidad de votos **ACUERDA: I) PRIORIZAR Y APROBAR** la ejecución del proyecto descrito con anterioridad. **II)** Facultar a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- realice las gestiones y trámites que correspondan para lograr la aprobación de los proyectos priorizados, ante las diferentes instancias del Sistema de Consejos de Desarrollo, transcribase. =====

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ, A OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

P.C. Ana Isabel Chávez López
Secretaria Municipal



Lic. Moisés Román Canahú Morente
Alcalde Municipal

